



Ayuntamiento de Granollers

ANUNCIO de convocatoria para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades educativas de los centros públicos de Granollers en 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17,3 y 20,8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index> y en la sede del Ayuntamiento de Granollers <http://seuelectronica.Granollers.cat>:

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los centros públicos de la ciudad de Granollers, así como las asociaciones de padres vinculados a estos centros legalmente constituidos, que tengan que realizar la actividad que fomente su otorgamiento, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad:

Financiar proyectos/actividades que pretenden apoyar y complementar la actividad educativa de los centros públicos de Granollers. Así como para financiar la participación de los estudiantes en la escuela y actividades adicionales y acceso para disfrutar de la escuela y material didáctico.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de la Junta de gobierno local de fecha 24 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases que tienen que regir la convocatoria de estas subvenciones, publicada en el B.O.P.de Barcelona el día 7 de mayo de 2018, cuyo texto puede consultarse en la sede electrònica del Ayuntamiento Granollers.

Cuarto. Cantidad:

El importe máximo que se destinará este año 2018 para la adjudicación de las subvenciones para esta convocatoria será de 13.100,00 € con cargo a la aplicación J4101/32620/48200-Subvenciones Actividades Escolares.

No se podrán conceder subvenciones por un importe mayor que el mencionado anteriormente.

Quinto. Otros datos:

Para el año 2018 se establecen 4 líneas de subvenciones en las que deben enmarcarse los proyectos/actividades que se financiarán:

- a. La promoción de la participación, de cualquier colectivo de la comunidad educativa en proyectos educativos y/o centro cultural o en la ciudad.
- b. La formación, de cualquier colectivo de la comunidad educativa, con el fin de mejorar sus funciones educativas.
- c. Realizar actividades complementarias y actividades extraescolares que contribuyan a enriquecer el proyecto educativo del centro.
- d. El desarrollo de acciones a las que todos los estudiantes puedan disfrutar y participar en actividades educativas y complementarias/o extraescolares y que todos los estudiantes tengan acceso a material educativo necesario.

Cada entidad participante puede presentar un máximo de dos proyectos que deben ser de diferentes áreas.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de junio de 2018 a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Barcelona, que será de aplicación las previsiones previstas en los puntos 6 y 7 de las bases reguladoras.

La Secretaría General, Catalina Victory Molne